



Aprueba Contrucción Aceras Peatonales en Ruta J-261, Cruce J-25 - Santa Rebeca Km. 0,00 al Km. 0,357, lado Derecho a la Empresa Celulosa Arauco y Constitución S.A.

TALCA, 05 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

CONSIDERANDO:

- Providencia Sr. Secretario Regional Ministerial de OO.PP., VII Región N° 184 de fecha 20 de julio del 2011, que solicita autorización para ejecutar Construcción de una Vereda Peatonal en el Camino Santa Rebeca desde Cruce de la Pusima hasta el frente de la Población Las Araucarias, Comuna de Teno, según carta del Sr. Patricio Eizaguirre Castillo, Sub Gerente de Asuntos Públicos Arauco, Región del Maule .
- Que el camino público donde se propone la construcción de la referida acera peatonal, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ejecución de obras en un camino público.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 05 SFT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 1657 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba la construcción de aceras peatonales a la empresa Celulosa Arauco y Constitución S. A. en el el camino publico Rol J-261, Cruce J-25 - Santa Rebeca Km. 0,00 al Km. 0,357, lado Derecho, en las codiciones que se idican más adelante.

La acera peatonal propuesta de 1,2 m por el costado del foso existente deberá considerar en toda su longitud una valla paetonal, la cual deberá ser aprobada por el Inspector de Vialidad previa a su confección o regirse por lo establecido en el MC-V4 para este tipo de elemnto de seguridad.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

Será responsabilidad y obligación de la la empresa Celulosa Arauco y Constitución S. A., el mantenimiento y conservación de la acera peatonal y la valla peatonal, en óptimas condiciones, durante su vida útil.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Construcción acera peatonal en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras	20	12
	Cumplimiento Señalización	10	12

3.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. José Mozó V., por lo tanto, el Representante de la empresa Celulosa Arauco y Constitución S. A. , deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito; es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en la presente resolución y en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en el Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.

4.2.- Se deberán entregar como mínimo certificados de laboratorio de las siguientes partidas, Compactación Subrasante, mínimo 90% D.M.C.S. Granulometría, CBR mínimo 80% serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.

4.3.- Durante la ejecución de las obras el tránsito no podrá ser interrumpido en el sector, los materiales provenientes de las excavaciones no podrán depositarse en la calzada del camino, las obras pertenecientes a la infraestructura vial que resulten afectadas por trabajos se deberán restituir a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad.

4.4.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses, a partir de la fecha que la la empresa Celulosa Arauco y Constitución S. A., informe del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la empresa Celulosa Arauco y Constitución S. A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 2 fotografías, serán vista transversal.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la la empresa Celulosa Arauco y Constitución S. A. que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la empresa Celulosa Arauco y Constitución S. A. en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- Sr. Patricio Eyzaguirre Castillo, Sub Grente de Asuntos Públicos, empresa Celulosa Arauco y Constitución S. A.
- Sr. Secretario Regional Ministerial de OO PP., Región del Maule
- Sr. José Mozó V. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/084/11

Proceso asociado N° 5067360


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE